



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 02 de enero de 2018.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 27 .-

VISTO:

El Expte. N° 06463-D-2017-02690-E-0-9, "FISCALIZACION - PRORROGA DE INSCRIPCION ENTES CERTIFICADORES SIQ LJUBLJANA.-", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 157/158 Asesoría Letrada expresó: "Venidas la presentes actuaciones para dictamen, donde la Gerencia de Fiscalización a fs. 156 manifiesta que SIQ LJUBLJANA cumple con todos los requisitos establecidos por Resolución de Directorio N° 1040/16. Al respecto detallamos;

I) Antecedentes

A fs. 01 se presenta el Lic. Germán Bassani Gerente de fiscalización del IPJyC y eleva solicitud de prórroga de SIQ LJUBLJANA a los plazos otorgados para cumplimentar la inscripción en el registro de entes certificadores del IPJyC.

A fs. 03/13 consta copia de solicitud de Zoran Svetik Director adjunto de SIQ LJUBLJANA e incorpora certificados de distintas jurisdicciones en las que se encuentra en servicio.

A fs. 14 consta intervención de la Directora del IPJyC Dra. María Mercedes Rus y manifiesta que estima oportuno ampliar los laboratorios certificantes a fin que los Operadores y Casinos Privados tengan más oferta.

A fs. 16/17 se incorpora Resolución de Directorio N° 501/17 que en su art. 1° autoriza prórroga de 6 meses para la presentación de documentación para ser autorizado como ente certificador de máquinas y sistemas.

A fs. 19/146 el solicitante incorpora documentación para otorgar el Registro de Certificadores de Máquinas tragamonedas y sistemas, según lo requerido por Resolución de Directorio N° 1040/16.

A fs. 156 el Sr. Gerente de Fiscalización Lic. Germán Bassani manifiesta que incorpora copia de Resolución de Directorio N° 1040/16, donde se establecen los requisitos a cumplimentar por parte del organismo, destacando que se cumple con lo establecido por dicha resolución.

II) Encuadre Legal

Ténganse en cuenta el art. 12° "Instrumentación de Resolución de Directorio N° 1040/16 que establece; "La Gerencia de Fiscalización tendrá a su cargo la recepción de la documentación de los aspirantes, los que serán evaluados determinando inscripción el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la presente, aconsejando o no la inscripción al Directorio como ente Certificadores de Máquinas Tragamonedas y sistemas. Asimismo, tendrá a su cargo el registro, el que será digital, a cuyo efecto deberán incorporar al mismo la Resolución que habilita a los entes Certificadores de Maquinas Tragamonedas y Sistemas, para que sea consultado vía Internet con los niveles de seguridad necesarios y suficientes.

III) Conclusión

Debemos tener en cuenta que el art. 12 de Res. 1040/16 establece la competencia de la Gerencia de Fiscalización determinado que tiene a su cargo, la recepción, la evaluación de cumplimiento de los requisitos, el registro digital y aconsejar al Directorio la inscripción como ente certificador de máquinas y sistemas.

En este sentido, la Gerencia de Fiscalización a fs. 156 detalla que SIQ LJUBLJANA cumple con lo establecido por dicha resolución, pero no surge específicamente que esa Gerencia aconseja al Directorio sobre la inscripción o no al registro. Ahora bien, entendemos que surge del curso del expte. Y del informe incorporado por esa Gerencia, siendo a criterio de la superioridad solicitar aclaratoria al respecto.



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA 77 /18.

Con los antecedentes incorporados y los informes de la Gerencia de Fiscalización, Dpto. encargado en la recepción de documentación, evaluación del cumplimiento de los requisitos y encargada de aconsejar al Directorio la incorporación al registro, y atento a lo dispuesto por el art. 21 inc. a) Ley 6362 correspondería elevar las presentes actuaciones al Directorio del IPJyC, a los efectos de autorizar mediante Resolución de Directorio la incorporación de SIQ LJUBLJANA, al registro de entes certificadores de máquinas tragamonedas y sistemas, en un todo de acuerdo con el art. 12° de Resolución de Directorio N° 1040/16 y Resolución de Directorio N° 501/17...".

Que a fs. 159 Presidencia toma conocimiento y pasa a Fiscalización las presentes actuaciones según lo informado a fs. 157/158 por Gerencia de Legales.

Que a fs. 160 la Gerencia de Fiscalización informa que la empresa SIQ LJUBLJANA ha cumplido con toda la documentación requerida según Res. Dir. N° 1040/16 y que si bien esta Gerencia aconseja la inscripción en el registro de entes certificadores es necesario que el Dpto. de legales emita dictamen sobre el cumplimiento legal de la Póliza de Caución presentada por el interesado.

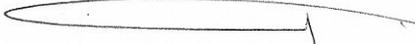
Que a fs. 161 Gerencia de Legales vuelve a dictaminar: "...observando que a fs. 160 la Gerencia de Fiscalización manifiesta que la empresa SIQ LJUBLJANA ha presentado toda la documentación requerida según Res. Dir. N° 1040/16. Asimismo a fs. 144/146 se eleva Póliza de Caución presentada por la referida empresa y contratado con ALBA CAUCION, con sede en CABA y por un valor de US\$ 100.000 (cien mil dólares), monto que se ajusta a lo requerido por Resolución de Directorio N° 1040/16.

Con lo expuesto y atento a lo ya dictaminado a fs. 157/158, Resolución de Directorio N° 1040/16 y Ley N° 6362, no se encuentran observaciones legales que formular para que por Resolución de Directorio se autorice la incorporación de SIQ LJUBLJANA al Registro de Entes Certificadores de Máquinas Tragamonedas y Sistemas...";
POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS A CARGO DE LA PRESIDENCIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- INSCRÍBASE, ad referéndum del Directorio, a SIQ LJUBLJANA (Slovenian Institute of Quality and Metrology, Ljubljana), en el REGISTRO DE ENTES CERTIFICADORES DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y SISTEMAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS DE MENDOZA, en un todo de acuerdo con el art. 12° de Resolución de Directorio N°1040/16, y art., 21° de la ley 6362.

Art. 2°.- Notifíquese, comuníquese y archívese.


DRA. MARIA MERCEDES RUS
DIRECTORA IPJC